

SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

P R E S E N T E

El que suscribe **VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA LOS RAZONAMIENTOS QUE ORIGINARON SOLICITAR A LAS DELEGACIONES FEDERALES DE EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS REMITIR A LA CENTRAL LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS O RELIQUIA QUE CONTIENE LAS CONCESIONES MINERAS QUE COMPRENDEN DESDE LA ÉPOCA DEL VIRREINATO A LA ACTUALIDAD, SIN CONTAR CON SUFICIENTES RECURSOS ECONÓMICOS Y EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y RESGUARDO DE TAN IMPORTANTES DOCUMENTOS; ASIMISMO SE SOLICITA INFORMEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A IMPLEMENTAR PARA EVITAR EL OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN, PÉRDIDA, MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN, DAÑO E INADECUADA CLASIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS; FINALMENTE, SE SOLICITA QUE EN EL INFORME A REMITIR, DÉN CUENTA DE LOS ARCHIVOS RELIQUIA EN MATERIA MINERA QUE HAN RECIBIDO HASTA EL MOMENTO, LA ENTIDAD FEDERATIVA DE LA QUE PROVIENE Y EL RESPONSABLE DE SU RESGUARDO**. Lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La actividad minera es uno de los pilares de mayor importancia en el desarrollo económico de México, siendo el primer eslabón de la cadena productiva de la industria nacional.

A nivel mundial, nuestro país se distingue por poseer diversos recursos mineros, siendo el principal productor de Plata a nivel global por más de 13 años, de acuerdo

con datos de la Secretaría de Economía del gobierno federal, México se ubica entre las primeras 10 posiciones en la producción mundial de 17 minerales, segundo en Fluorita, tercero en Sulfato de Sodio y Wollastonita, cuarto Celestita, quinto Plomo, Molibdeno, Barita, Diatomita, Sulfato de Magnesio, sexto en Zinc, octavo Sal, Yeso, Cadmio, Oro y Feldespato y décimo en Cobre.¹

De acuerdo con el informe de Tendencias de Exploración Mundial, publicado por la agencia S&P Global Market Intelligence,² América Latina se mantuvo como el principal destino de la inversión en exploración con 24% del total, y México ascendió al primer lugar, seguido de Chile, Perú y Brasil.

Además, datos de la secretaría, refieren que el sector minero invirtió 4 mil 809.6 millones de dólares en 2021, lo que significó un aumento del 36.1% en comparación con lo invertido en 2020, no obstante, información de la Cámara Minera de México estima para 2023 una inversión de 5,210.6 millones de dólares, cifra similar a la registrada en 2022 lo que la mantiene por debajo de los niveles alcanzados en 2012 que alcanzó los 8,043 millones de dólares.³

Si bien es cierto que México posee yacimientos con potencial de clase mundial y el capital humano para lograr que el sector minero se consolide como un detonante esencial de crecimiento y desarrollo, este importante sector enfrenta situaciones que dificultan su operación, como es el caso de las recientes reformas a la Ley Minera, mediante la cual se eliminaron beneficios e incrementaron las obligaciones para las empresas privadas y su implementación ya da muestras negativas en la actividad minera de tan importante fuente de empleos; de acuerdo con datos del Instituto Mexicano del Seguro Social, al cierre de 2021 se registraron 406 mil

¹ <https://www.gob.mx/sgm/es/articulos/consulta-anuarios-estadisticos-historicos-de-la-mineria-mexicana>

² <https://pages.marketintelligence.spglobal.com/metals-and-mining-sector-news-and-research-hub.html>

³ <https://www.camimex.org.mx/index.php/publicaciones/informe-anual>

179 empleos directos, mismos que se traducen en un aumento de 10.4% con respecto a los registrados en mismo periodo de 2020.

Por si lo anterior no resultara suficiente, en ocasión de mis recorridos de trabajo por el Estado de Nuevo León, escuche diversas preocupaciones del sector dentro de las cuales destaca la referente a la solicitud que se está realizando a las oficinas de representación de la Secretaría de Economía en todas las entidades federativas a efecto de que remitan a la dependencia federal los archivos reliquia o históricos que contienen las concesiones mineras que datan incluso de la época del virreinato, muchos de ellos fueron elaborados en piel y tinta de la época cuyo contenido advierte que quien porta el documento es el dueño exclusivo de las acciones de la mina de que se trate, incluso, por encima de quien se muestre como dueño legítimo.

Como puede apreciarse, esta tarea conlleva una situación de especial cuidado, pues el realizar estas actividades sin la debida preparación y secrecía podría traducirse en un daño invaluable en el patrimonio de la nación y de aquellos que cuentan con concesiones vigentes.

La preocupación esgrimida en párrafos que anteceden cobra sustento al revisar el contenido del “*PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2023*”⁴ en cuyo texto se reconocen la existencia de riesgos como lo es la acumulación de expedientes sin clasificar; el ocultamiento de información y documentación en los archivos de trámite; la inadecuada clasificación archivística; la falta de personal que realice las actividades en los archivos de trámite con debidos conocimientos archivísticos; falta de recursos materiales para el resguardo de los Archivos de Trámite y Concentración, calificando éstas situaciones como muy probables de que sucedan y con un impacto grave, como se parecía en la siguiente ilustración.

4

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/813054/Programa_Anual_de_Development_Archiv_stico_2023.pdf

2.2 Análisis de riesgos

RIESGOS	PROBABILIDAD		IMPACTO		NIVEL DE RIESGO
	Valor	Categoría	Valor	Categoría	Categoría
Acumulación de expedientes sin clasificar	8	Muy Probable	8	Grave	Atención inmediata
Ocultamiento de información y documentación en los archivos de trámite.	6	Probable	7	Grave	Atención inmediata
Inadecuada clasificación archivística.	6	Probable	7	Grave	Atención inmediata
Falta de personal que realice las actividades en los archivos de trámite	6	Probable	7	Grave	Atención inmediata
Falta de conocimientos archivísticos	3	Inusual	4	Bajo	Controlado
Acumulación de expedientes que ya cumplieron sus plazos de conservación.	8	Muy Probable	8	Grave	Atención inmediata
Falta de personal y/o recursos para las actividades en el Archivo de Concentración	6	Probable	8	Grave	Atención inmediata
Falta de recursos materiales para el resguardo de los Archivos de Trámite y Concentración	2	Remota	2	Menor	Seguimiento
Desconocimiento en la identificación de documentos de archivo, documentos de comprobación administrativa inmediata y documentos de apoyo informativo para aplicar el tratamiento correspondiente y determinar su destino final.	6	Probable	7	Grave	Atención inmediata
Incumplimiento de actividades.	8	Muy Probable	8	Grave	Atención inmediata
Inadecuada ejecución de actividades	8	Muy Probable	8	Grave	Atención inmediata
Las actividades de archivo son adicionales al puesto de trabajo de los Responsables de Archivo de Trámite	8	Muy Probable	8	Grave	Atención inmediata

La evidencia mostrada, sin duda contraviene lo establecido en la Ley General de Archivos, pues ésta reconoce el deber jurídico para que los sujetos obligados organicen, administren y conserven sus archivos de manera homogénea, de conformidad con principios determinados, que además de ser reconocidos como una pauta de buenas prácticas, su condición de utilizable favorece su reconocimiento, así como la importancia que tienen los archivos y los documentos de archivo en los procesos institucionales, el desarrollo nacional y la memoria del país, de forma tal que garantizan el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

Pero además de ello resalta la importancia de cumplir con el principio de conservación por parte de los sujetos obligados que deben realizar una serie de acciones para la adecuada preservación de sus documentos de archivo, independientemente del soporte en el que se encuentren.

Las acciones a que se refiere no son otra cosa que, la autoridad competente en la materia debe emitir disposiciones, políticas y criterios que prevengan daños y alteraciones físicas o la pérdida de los archivos.

Asimismo, ***se debe garantizar que la información contenida en el documento de archivo, independiente de su formato, no sufra modificaciones asegurando que la información esté completa y que no haya sido alterada, por lo cual, el sujeto obligado debe establecer controles estrictos de acceso y modificación a los documentos de archivo.***

Es así como los aspectos que anteceden demuestran que hasta el momento existe una preocupación legítima respecto del tratamiento que pudieran ser objeto los archivos históricos o reliquia referidos en el texto de marras.

Por lo cual, ante las preocupaciones del sector ante la posibilidad de que dichas documentaciones sufran un menoscabo que ponga en riesgo el patrimonio nacional inherente a la actividad minera, someto a la consideración de esta comisión permanente, con carácter de urgente u obvia resolución, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía y al Archivo General de la Nación a informar a esta soberanía sobre los razonamientos que permitieron solicitar a las delegaciones federales en las 32 entidades federativas remitir a la central los archivos históricos o reliquia que contiene las concesiones mineras que comprenden desde la época del virreinato a la actualidad, sin contar con suficientes recursos económicos y el personal debidamente capacitado para la identificación, clasificación y resguardo de tan importantes documentos; asimismo se solicita informe las medidas administrativas a implementar para evitar el ocultamiento de información, pérdida, modificación, alteración, daño e inadecuada clasificación de los archivos.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía y al Archivo General de la Nación a que en el informe a remitir a esta Soberanía den cuenta detalladamente de los archivos históricos que han recibido hasta el momento en materia minera, la entidad federativa de la que proviene y el responsable de su resguardo.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía y al Archivo General de la Nación a que en cumplimiento de sus atribuciones legales implementen medidas de digitalización que permitan que los archivos históricos en materia minera permanezcan en la entidad federativa a la que pertenecen con el objeto de salvaguardar los documentos históricos y el patrimonio de cada entidad federativa.

Dado en el Salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión con sede en el Senado de la República a 8 de agosto de 2023

Atentamente,



SEN. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS